

JUNIO 18 de 1875

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

AVALUO

DE LA CONTRIBUCION AGRICOLA.

Honorable cámara: La revisión del avaluo agrícola se ha verificado en condiciones que es preciso corregir por una otra revisión que arranque de una base igual en todas las localidades de la república i que se armonice mejor con los fundamentos en que descansa la igualdad i justicia del impuesto. Es tanto mas necesario la nueva revisión, cuanto que es posible obtenerse la misma renta para el Estado, consultando otras medidas de aplicación i de reparación que hagan desaparecer errores o vicios contra los cuales protestan la ciencia.

El impuesto de repartición, tal como se ha aplicado últimamente, coloca al contribuyente en la necesidad de atender al avaluo de su heredad i al avaluo de la tierra ajena. La lei o las reglas dictadas para la revisión permiten correcciones en el avaluo del fondo propio, i, aunque de la justicia en el análisis del fondo ajeno depende el pago de una mayor o menor contribución en cada caso particular, no hay medios de perseguir la irregular apreciación del predio ajeno, ni sería posible alcanzarla atendiendo la naturaleza del impuesto i su aplicación general en toda la república. De donde resulta que, aun estimada equitativamente la renta de un fondo de un propietario cualquiera, queda mal estimada porque la renta de otros fondos ha sido favorecida con una apreciación baja, sin que sea posible evitar el desequilibrio i los daños que esta causa se infieren a ciudadaños que tienen derecho para exigir el igual repartimiento de las cargas públicas.

Teniendo una misma comisión que evaluar la renta de todos los fondos del departamento i en tiempo relativamente breve, ha fallado el criterio incurriendo los comisionados en designaciones considerables. Estas designaciones son más evidentes entre un departamento i otro, entre una provincia i otra provincia, entre una zona i otra del país. No estando bien determinada la base, o siendo comprendida de manera diversa, comisiones han hallado que evaluaron la renta de los fondos calculando la producción del suelo con los semovientes destinados a la producción permanente, i otras que solo han calculado la producción del suelo, llegándose a resultados desastrosos para la regularidad del impuesto de repartición.

La contribución agrícola es en consecuencia desigual, tolerable para los ricos, penosa para otros, viciosa para todos. Estas irregularidades exigen del congreso una lei que calme las justas protestas de los contribuyentes, i que corresponda mejor a la percepción equitativa de las rentas públicas.

La experiencia ha llevado a demostrar la ventaja de establecer una base clara i precisa para la fijación del impuesto agrícola, i que la del suelo con todo lo que esto implica adherido a él, que sostiene con tan poco éxito en época reciente, es la más propia, porque no está sujeta a mazazas subidas ni a errores faciles de cometer, cuando se estima la producción con valores sumovientes o según sean los resultados de la mayor o menor actividad e inteligencias aplicadas al cultivo agrícola. Toda otra base de apreciación que no sea la renta del suelo, se prestará a inconveniencias de diversa naturaleza que falsearán los precios a que devienen rendir hombres cuando se exige al propietario el pago de todo.

Si ya conocemos los defectos del impuesto de repartición, veamos como, aun fijada la base del impuesto que tiene mejores condiciones de permanencia, es preferible la comisión de encuestas.

Suponiendo que se critica en lo posible las designaciones que hacen de una base equitativa o más comprendida, siempre aparecerán las que nacen del criterio distinto de combinaciones tan diversas como numerosas. La producción agrícola está sujeta a confinamientos cuya apreciación hace imposible una estimación igual verificada por hombres diferentes, por cuyo motivo conviene que cada contribuyente conozca bien su caso propio, sin que le abste la designación con que se evalúa el de los demás. Esta ventaja se obtiene fijando la contribución por encuesta, cualquiera que sea la cantidad que se perciba como resultado final. Esta encuesta será la misma que rige actualmente, o sea el nueve por ciento anual sobre la renta efectiva o calculada.

La excepción establecida a favor de los fundos enya renta no illega a cien pesos, es desigual i no corresponde en la práctica a los nobles fines que la motivaron. Hay personas haciendales, comerciantes, rentistas o industriales, que tienen fondos rústicos cuya renta no llega a cien pesos. ¿Qué razón existe para excluirlos? No comprende que el propietario menor sea exceptuado por el legislador, pero no es justo dar una regla general que aplique a individuos llamados por la Constitución i por su fortuna a contribuir a la formación del tesoro común. Por este motivo excepción del pago de contribución a todo propietario cuyo fondo produzca menos de cien pesos, siempre que los haberes del dueño formen un capital menor de mil quinientos pesos. Esto por cuanto me parece indudable que todo ciudadano que posee un capital de mil quinientos pesos, padece, sin angustia, pagar contribución sobre la renta de ochenta pesos, o sean siete pesos veinte céntavos por año.

En cuanto a la apreciación de los fondos, me ha parecido que una primera comisión de hombres buenos, vecinos de la subdelegación o subdelegaciones respectivas, i, por consiguiente, concesores de los fondos que deben evaluarse, es el medio más propio para controlar el acto.

La revisión del avaluo por una comisión departamental rentada, aumenta las garantías que la igualdad i la conveniencia aconsejan, i tiende a uniformar la base del impuesto.

Por últimas una junta provincial de apelación para que los agravios por el avaluo, puedan reclamar oportunamente, completa la serie de procedimientos que a mi juicio, aseguran el éxito de la operación.

La irregularidad e igualdad del impuesto agrícola vidente, está en la conciencia de todos, i más principalmente en la de aquellos que, como el que suscribe, han podido, como individuos de las Juntas de Apelación, ver i palpar los inconvenientes con que se ha establecido una contribución que exige pronto reacción de los mandatarios del pueblo.

Cuando en un país existe i científica i el convencimiento de su escaso de cosas que afecta a la fortuna particular, o que desnaturaliza las garantías debidas a la prosperidad con exacciones viciosas mas bien que con cargas regulares i constitucionales, es deber imperioso i que no admite dilaciones, píquer manos en la labor i corregir errores manifestos.

Con este motivo, tengo el honor de presentaros el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.^a Provisoriamente a revisar el avaluo de la contribución agrícola.

Art. 2.^a La revisión se hará tomando por base la renta efectiva o calculada del suelo i todo lo adherido a él, incluso las aguas destinadas al cultivo.

EL ESTANDARTE CATÓLICO.

LIB 3191 N.º 1414

EL ESTANDARTE CATÓLICO.

ORACION.

Díjalo corazón de Jesús, yo os ofrezco por el Corazón Inmaculado de María, todas las oraciones, obras i sufrimientos de este día, en unión de todas las intenciones por las cuales Vos sin cesar oráis i os inmolas sobre el altar.

Os las ofrezco en particular por todos los que no han correspondido así, durante este año santo, al llamado de vuestra misericordia.

Acorraladlos yoh divino Salvador! una gracia mas poderosa i estrechadlos sin cesar hasta que os abran las puertas de su corazón.

Señor Jesús entrid con la protección de nuestro divino Corazón a Ntro. Santo Padre el Papa.

Orázalo de Jesús i de María, salvad a la Iglesia i a Chile.

Corazón de nuestro amable Salvador haz que arda i siempre crezca en nosotros nuestro amor.—Padre Nuestro, Ave María i teredo

FUNCIONES RELIGIOSAS.

Iglesia de Merced.—Continuará el mes del Sagrado Corazón de Jesús con toda solemnidad en esta iglesia.

Los predicadores son los siguientes:

Sábado 19.—Uno de los reverendos padres de la Merced.

Domingo 20.—Señor presbítero don Alejandro Echeverría.

Hermanadad de Dolores.—Las señoras que componen el consejo de la Hermanadad de Dolores deben renunciar en sesión, el viernes 18, a las 12 del día, en la sala de costumbre.

«En esta sesión se disentirán los estatutos; los que empezaran a rejir, tan pronto como recibieren la aprobación de la autoridad eclesiástica, i se tratarán otros asuntos de grande interés para la asociación.

Se recomienda a las señoras directoras i funcionarias una puntual asistencia.

«La alteración en la hora, que se habrá observado, es exigida por las ocupaciones del señor director.

De orden de la señora presidenta.—Las

Secretarias.

Iglesia Metropolitana.—El domingo se principia la novena del apóstol San Pedro. La misa es a las nueve de la mañana i la novena se rezará antes de la misa.

VIDA DE SANTOS.

SANTA JULIANA DE FALCONERI, VIRGEN.

Hija de una muy ilustre familia italiana (Falconeri), brilló este gran santa en el siglo trece i parte del decimo cuarto. Sus ancianos padres habían ya perdido la esperanza de tener hijos, cuando les concedió el cielo este precioso tesoro, que había de ilustrar sus nombres con la única i sólida gloria que es la de la virtud. Tanto agradecieron ellos este favor que se dedicaron el resto de sus días a la práctica de la más tierna piedad, fundando en Florencia el magnífico templo de la Annunciaciòn de la Virgen.

El beato Alejo Falconeri, tío paterno de nuestra santa, fue con San Felipe Benet, uno de los siete primeros propagadores de los Servitas. La niña Julianita llamó muy pronto la atención por las excelentes virtudes de que estaba adornada. La oración fervorosa i la mortificación solaresieron en ella, cuando aun se hallaba en la infancia. Era tal su modestia angelical que jamás miró la cara a hombre alguno, i en honor al pecado que el nombre sólo la hacia desfilar.

A los diez i seis años, renunció en opuesto al patrimonio i toda esperanza mundana i se consagró completamente a Dios, recibiendo el velo de las virgenes de manos de S. Benet. La orden tercera del instituto de los Servitas tenía por fin principal asistir enfermos i ejercitarse en otras obras de caridad. De esta orden fue Julianita, bajo la dirección del santo fundador, i siendo ya de mas edad, la multitud de devotos que trajo su reputación a aquella casa, la obligó a aceptar el cargo de priora. Su caridad heroica la hizo ejercitar actos que a primera vista nos repugnan, pero que Dios se dignó premiar con portentosos milagros: llegó hasta besar las uñas de los enfermos mas repugnantes, sanándolas al contacto de sus labios virginales. Las penitencias asombrosas i los admirables ejemplos de toda virtud que daba a sus hermanas, la paciencia en fin con que soportó las penas enfermedades que sobre todo en su ancianidad, le mandó el Señor, la elevaron pronto a la santidad sublime i la colmaron de especiales gracias.

Se dice que en la hora de su muerte, como no pudiere recibir el viático, el Divino Espíritu le concedió consumar milagrosamente, despareciendo la sagrada forma de las manos del sacerdote, que para consuelo de Julianita, la había llevado al sepulcro. Murió nuestra santa a los setenta años de edad, siendo los milagros que obró en vida i después de su muerte seguro testimonio de su heroica santidad i del culto que le decretó la Iglesia.

HECHOS DIVERSOS.

GRAN FABRICA DE CALZADO.

Desde el presente mes se encuentra a disposición de mis favorecidos i del público en general, este grande establecimiento que por su localidad i buenas materias puede considerarse como el primero en su clase.

Contando con un buen cortador, me encuentro en actitud de satisfacer a las personas de mas delicado gusto en materia de calzado, ofreciendo desde luego, un variado surtido de calzados para hombres, señoras i niños. I habiendo hecho un contrato con una fuerte casa de comercio, recibiré los materiales directamente i de las mejores clases, lo que me permitirá vender a precios mas bajos que en cualquier otra parte.

También se encontrará en este establecimiento calzado stormillado i con punta de metal para niños. Calle Ahumada, a media cuadra de la Alameda, frente a la pastelería, números 43, 43 A, 43 D.

José del C. MUÑOZ.

La devoción al Sagrado Corazón i la República.

—Sabiámonos que el gobierno pagaba a grossos injuriantes de los eclesiásticos, obispos i dechantes tocá a la Iglesia, i no nos extraña que el redactor del *Diario* haya creido cumplir su misión injuriando también la devoción al Sagrado corazón de Jesús.

Al efecto, cita una peccia relación en la cual se pretende ridiculizar la aparición de Nuestro Señor Jesucristo a la beata Margarita Alagonne. *La República* dice que esa relación pertenece a «J. Huber, profesor de teología católica en la universidad de Münich, que es un sabio de gran crédito en el mundo católico».

Algun trujo ha dicho esto ultimo al redactor del *Diario*, si éste cree lo que ha escrito.

Semejantes a esa relación encontrarás quinientas, hechas todas por los enemigos de la Iglesia, i tan ineptas como la que hoy copia.

Lo que no se encontró en muchos pueblos católicos es un periódico oficial que se ocupe casi exclusivamente en injuriar las personas i los sentimientos religiosos del pueblo.

Consejo de la Iglesia. —En el año anterior consistió en elogios no halagüeños.

Incendio. —Lo que se encontró en muchos pueblos católicos es un periódico oficial que se ocupe casi exclusivamente en injuriar las personas i los sentimientos religiosos del pueblo.